

# Banco de la República

# BOLETÍN

**No.** Fecha Páginas **44** 08 de mayo de 2020 1

## **CONTENIDO**

	Página
Resolución Externa No. 15 de 2020, Por la cual se modifica la Resolución	1
Externa No. 2 de 2019.	

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

## RESOLUCIÓN EXTERNA No. 15 DE 2020 (Mayo 8)

#### Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 2 de 2019

#### LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 12, literal a) de la Ley 31 de 1992 y 68 de los Estatutos del Banco expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

#### **RESUELVE:**

<u>Artículo 10.</u> Modificar el parágrafo del artículo 160. de la Resolución Externa No. 2 de 2019, el cual quedará como sigue:

**"Parágrafo.** El Banco de la República podrá establecer mediante reglamentación de carácter general, las condiciones para el acceso y mantenimiento de apoyos transitorios de liquidez en situaciones de contingencia.

En el evento en que la contingencia se maneje con pagarés físicos, el costo de la operación del apoyo transitorio de liquidez se incrementará como sigue:

- a. Si el establecimiento de crédito cuenta con gestor documental, el incremento será de 20 puntos básicos (p.b.) sobre el costo del apoyo y será calculado como proporción de los títulos recibidos en físico.
- b. Si el establecimiento de crédito no cuenta con gestor documental, el incremento será de 90 puntos básicos (p.b.) sobre el costo del apoyo y será calculado como proporción de los títulos recibidos en físico."

Artículo 20. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

ALBERTO CARRASQUILLA'BARRERA

Presidente

BERTO BOA l ortiz

Secretario